

AÑO:2022

EXPEDIENTE: 15253/LXXVI

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA Y LOS CC. JORGE CERVANTES Y ALEJANDRO MARTÍNEZ

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 17 BIS A LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL COLEGIO DE NOTARIOS, CELEBREN CONVENIOS PARA OFRECER TARIFAS PREFERENCIALES A LAS MICROEMPRESAS.

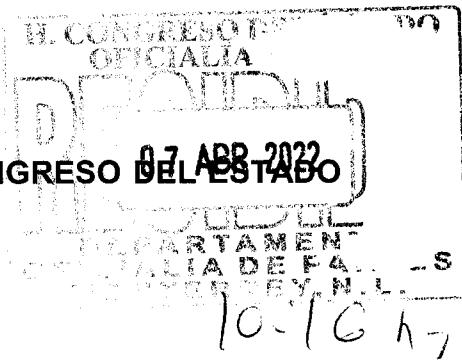
**INICIADO EN SESIÓN:** 25 DE ABRIL DE 2022

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Legislación

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-



El suscrito Diputado LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES y el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional pertenecientes a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar **Iniciativa con proyecto de decreto en adición del artículo 17 Bis a la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León**; al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En anuencia con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Estado está obligado a organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Conforme el artículo 3, fracción V de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional se debe impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo.

Las microempresas se definen por su enfoque joven y digitalización, requisito eminente en la actualidad. En México existen diversas instituciones

privadas que las promueven, posicionándonos en segundo lugar en América Latina. No obstante, existe un área de oportunidad en cuanto al potencial apoyo por parte de las instituciones públicas. Se considera microempresa a los negocios que tienen menos de 10 trabajadores, estos negocios suelen ser creados por diversos motivos, entre ellos la necesidad de ingresos para subsistir o encontrar una salida económica mediante ella, o por aspiración a ser una empresa grande.

Tomando en cuenta que el 92.1% de las empresas son micro seguir incentivando el emprendimiento potencialmente aumentará las oportunidades laborales, la calidad de vida y por ende la actividad económica. El emprendimiento ha formado parte de la identidad de nuestra sociedad ya que Nuevo León es líder en dicho ámbito siendo el apoyo a los ciudadanos indispensable para su desarrollo.

Muchos emprendedores empiezan sus negocios en busca de inversiones para sus ideas. Esta es una práctica muy común en este tipo de empresas. Sin embargo, este aporte financiero solo ocurre si la propuesta es realmente diferenciada, sin ningún precedente en el mercado y con perspectivas interesantes de longevidad. Esto llama la atención de los inversores, que confían en estas nuevas propuestas.

Por otra parte, según el INEGI (2021) el 34.9% del comercio en Nuevo León es informal. La mayor desventaja de esta modalidad es la evasión de impuestos que limita el presupuesto del gobierno. Ahora bien, incentivar el registro de las mismas es una solución viable para la problemática. Una tarifa preferencial significa mayor accesibilidad para los ciudadanos neoloneses. Esto facilita la inscripción de sus emprendimientos con el fin de seguir regulando el comercio e informando a los comerciantes sobre sus respectivos derechos y obligaciones.

El apoyo a las microempresas es clave para la innovación en productos y servicios, abriendo la posibilidad de posicionarnos en un Estado que se preocupa por la ciudadanía y realiza incisivos esfuerzos por promover un mejor desarrollo económico sostenible.

Es por lo anteriormente expuesto que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

#### **DECRETO**

**ÚNICO.- Se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:**

**Artículo 17 Bis.- El Gobierno del Estado celebrará convenios con el Colegio de Notarios para ofrecer a las microempresas una tarifa preferencial en el pago de honorarios.**

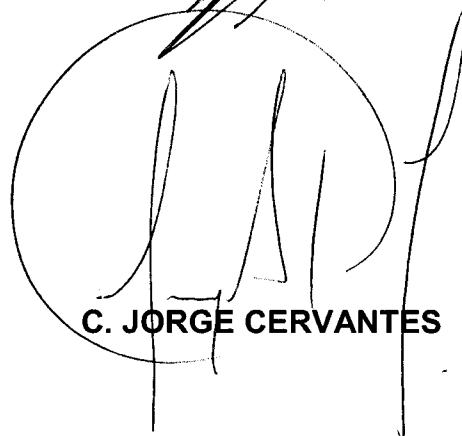
#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 7 DE ABRIL DE 2022**

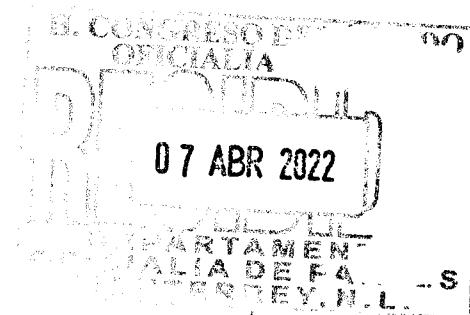
**A T E N T A M E N T E**

DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES



C. JORGE CERVANTES

C. ALEJANDRO MARTINEZ



16:16 h.,